



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 920/2021.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA"

Asunción, 22 de Octubre de 2021.-

VISTO: La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000, “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF”, la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, Decreto Reglamentario, Clasificador Presupuestario, y Anexo «A» “Guía de Normas y Procesos del PGN, el Decreto de cada Ejercicio Fiscal, por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de Programación, Formulación y Presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación y para la Programación del Presupuesto Plurianual y los Lineamientos elaborados por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución CGR N° 236/2020 “Por la cual se actualiza la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008, la Ley 4995/2013 “De Educación Superior”, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO: Que, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal correspondiente, de conformidad a las normativas vigentes expuestas en la Ley 1535/99, su decreto reglamentario Dto. 8127/00 y otras normas de regulación de la ejecución del presupuesto público y de rendición de cuentas, formulan y expresan las condiciones de la gestión presupuestaria, por lo cual se hace necesario contar con la documentación institucional que establece el Sistema de Gestión Presupuestaria y los Mecanismos de Seguimiento, Control y Rendición de Cuentas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA”,

Que, el seguimiento y control del presupuesto responde a mecanismos de planeación, programación, organización, dirección, para una ejecución eficaz y eficiente de los recursos públicos y la respectiva rendición de cuentas de los gastos, en cumplimiento de los objetivos misionales, además de las políticas y ejes estratégicos diseñados, en atención a que la técnica presupuestaria y sus procesos ejecutorios deben conducir a acciones claras y definidas de manera a que los procedimientos cuenten con una guía de acción para las etapas de la gestión presupuestaria en cumplimiento de la normas de administración financiera.

Por tanto en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el “Sistema de Gestión Presupuestaria y los Mecanismos de Seguimiento, Control y Rendición de Cuentas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA”, que se transcribe seguidamente:

SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

I. INTRODUCCIÓN:

El Sistema de Gestión Presupuestaria, establece los Mecanismos de Seguimiento, Control y Rendición de Cuentas, son elementos que expresan las etapas, en el cual se determinan las acciones relativas a la planeación, programación, organización, dirección, ejecución, control y seguimiento de los procesos administrativos y financieros de forma clara, que demuestren una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

En atención a la formulación del Presupuesto General de la Nación de cada Ejercicio Fiscal y los objetivos propuestos desde el Poder Ejecutivo, las leyes, decretos, toda normativa vigente en la materia, formalizan los lineamientos y articulan los mecanismos y procedimientos a seguir para el seguimiento, control, resultados y rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria correspondiente.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 920 / 2021.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA"

II. OBJETIVO

Desarrollar Mecanismos de Seguimiento, Control y Rendición de Cuentas del Presupuesto en relación a los procesos en el marco del Sistema de Ejecución Presupuestaria, que presente resultados cualitativos y cuantitativos de los programas presupuestarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

III. ALCANCE

El presente documento representa un componente de la gestión administrativa y financiera para establecer las etapas del Sistema de Ejecución Presupuestaria, en atención a las normativas vigentes expuestas en la Ley 1535/99, su decreto reglamentario No. 8127/00 y todas las normas de regulación aplicables, de la ejecución del presupuesto, describiendo los mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas que responden a mecanismos de planeación, programación, organización, dirección y acciones realizadas en los procesos, para una ejecución eficaz y eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos misionales de esta Institución.

IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF".
- Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, Decreto Reglamentario, Clasificador Presupuestario, y Anexo «A» "Guía de Normas y Procesos del PGN.
- Decreto de cada Ejercicio Fiscal, por el cual se establecen los lineamientos generales para los procesos de Programación, Formulación y Presentación de los Anteproyectos de Presupuestos Institucionales como marco de referencia para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación y para la Programación del Presupuesto Plurianual y los Lineamientos elaborados por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción,
- Normativa del Ministerio de Hacienda por el cual se da a conocer a las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas conectadas al SIAF el calendario de cierre mensual del ejercicio fiscal correspondiente.
- Normativa del Ministerio de Hacienda por el cual se da a conocer a las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas conectadas al SIAF el calendario de cierre anual del ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay".
- Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental"
- Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)
- Resolución CGR N° 236/2020 "Por la cual se actualiza la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.
- Ley 4995/2013 "De Educación Superior",
- Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Lineamientos del Rectorado para la Carga del Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Resolución HCD N° 1469/2021 "Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA 2021-2025",
- Toda Normativa vigente que regule la materia.

V. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

1. Sistema de Ejecución Presupuestaria.

De conformidad con la normativa vigente, dispuesta en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, establece como Sistema de Ejecución Presupuestaria los siguientes aspectos:

RESOLUCIÓN N° 920 / 2021.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA"

A. Presupuesto:

- Lineamientos y montos globales para el anteproyecto.
- Formulación del Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto.
- Estudio del Proyecto.
- Ley de Presupuesto General de la Nación.
- Decreto Reglamentario del PGN, Guías y Normas, Clasificador Presupuestario.

B. Ejecución Presupuestaria.

- Ejecución del Presupuesto.
- Plan Financiero.
- Sistema de Contabilidad Pública.
 - Contabilidad Institucional
- Etapas de la Ejecución del Presupuesto.
 - Ingresos.
 - Liquidación.
 - Recaudación.
 - Gastos.
 - Previsión.
 - Compromiso.
 - Obligación.
 - Pago
- Modificaciones Presupuestarias:
 - Transferencias de Créditos
 - Cambios de fuente de financiamiento.
 - Modificaciones del Plan Financiero
 - Ampliaciones del Presupuesto

C. Gestión Presupuestaria.

- Evaluación y Control presupuestario (mensual, semestral y anual).
- Cierre y liquidación presupuestaria.
- Rendición de Cuentas.

D. Sistema de Inversión.

- Plan de Inversiones.
- Mecanismos Extrapresupuestarios.

2. Procesos de Seguimiento y Control de la Ejecución Presupuestaria.

En esta etapa corresponde la evaluación y control de la ejecución presupuestaria como mecanismo de medición de los resultados obtenidos, en cada programa del presupuesto institución, de manera a verificar los objetivos planteados y el alcance de las metas en relación a los logros en el marco del desarrollo de éstos programas, y con estos resultados se puedan determinar las necesidades de establecer los planes de mejoramiento y/o las medidas correctivas necesarias en el proceso.

En ese sentido, de conformidad a las cuotas mensuales de ingresos y gastos de los rubros expuestos en el Plan Financiero, son analizados en cuanto a su ejecución real de los rubros del presupuesto institucional. Esto permite que el cierre de las cuentas de ingresos y egresos, se realice de conformidad al cronograma establecido desde el Ministerio de Hacienda, y en el cierre del ejercicio fiscal correspondiente se elabora el estado de resultados de la Ejecución Presupuestaria con el detalle de ingresos, los gastos y sus respectivos financiamientos.

Asimismo, se establecen los siguientes mecanismos de control en virtud a la estructura organizacional y de los órganos externos:

- Control Interno.
- Rendición de Cuentas.
- Auditoría Interna Institucional.
- Auditoría General del Rectorado de la UNA.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 920/2021-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA"

- Modelo Estándar de Control Interno (MECIP).
- Tribunal de Cuentas.
- Contraloría General de la República.
- Secretaría Técnica de Planificación.

3. Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria.

El Artículo 93° del Decreto N° 8127/2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" establece la Presentación de Informes Institucionales, que comprende:

a) **Informes Mensuales:**

- Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones; Ejecución Presupuestaria de Ingresos y de Gastos; Movimiento de Bienes; Conciliación Bancaria; y Otras Informaciones.

b) **Informes Anuales:**

- Balance General; Estado de Resultados; Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones; Ejecución Presupuestaria de Ingresos y de Gastos; Inventario de Bienes de Uso; y Otras Informaciones.

* Estos informes deberán estar firmados por:

- La Máxima Autoridad Institucional;
- El Director Administrativo y Financiero;
- El responsable de área contable; y
- El responsable del área patrimonial.

* Estos documentos deberán ser acompañados por el dictamen del Auditor Interno Institucional.

Asimismo, la Rendición de Cuentas está sujeta a disposiciones legales, entre otros:

- Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay".
- Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental"
- Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)
- Resolución CGR N° 236/2020 "Por la cual se actualiza la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.

VI. ACCIONES

Programación y Gestión Presupuestaria.

- Coordinar las acciones realizadas desde las distintas dependencias involucradas en los procesos de programación del presupuesto institucional y las actividades con Rectorado, Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Contraloría General de la República, Congreso Nacional, Secretaría Técnica de Planificación, entre otros.
- Consolidar mecanismos en los procesos de elaboración del anteproyecto y de la programación del presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente, asegurando que los programas, subprogramas del presupuesto institucional reflejen los requerimientos institucionales para la implementación de planes y proyectos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Programar la gestión de compras públicas y contrataciones a realizarse en el ejercicio fiscal correspondiente, realiza la carga del Programa Anual de Contrataciones.
- Participar en convocatorias realizadas para la gestión de programación presupuestaria organizadas por organismos externos, autoridades, directivos.
- Realizar toda acción relativa al cumplimiento de las normativas aplicadas a la programación y gestión presupuestaria.

Ejecución Presupuestaria.

- Coordinar las acciones realizadas desde las distintas dependencias involucradas en los procesos de ejecución del presupuesto institucional y las actividades con Rectorado, Ministerio de Hacienda, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Contraloría General de la República, Congreso Nacional, entre otros.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 920 12021.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA"

- Fortalecer la ejecución presupuestaria de los programas de la Institución.
- Consolidar la metodología de procesos realizados por los departamentos de gestión administrativa y financiera.
- Registrar las imputaciones presupuestarias según el PNG, según Fuentes de Financiamiento 10 y 30.
- Controlar la correcta imputación del objeto del gasto.
- Certificar periódicamente los saldos presupuestarios.
- Emitir informes de ejecución presupuestaria sobre los programas y planes desarrollados en función a los objetivos institucionales.
- Cumplir con acciones e implementación de políticas, lineamientos, planes y programas, tendientes a la administración financiera de los recursos obtenidos dentro del presupuesto institucional del ejercicio fiscal correspondiente, para el desarrollo organizacional, gestión del capital humano, obtención de los recursos materiales, control patrimonial, en función a los objetivos institucionales.
- Participar en convocatorias realizadas por organismos externos, autoridades, directivos.
- Realizar toda acción relativa al cumplimiento de las normativas aplicadas al seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

Control y Rendición de Cuentas.

- Controlar las documentaciones correspondientes a la ejecución presupuestaria.
- Desarrollar acciones de implementación de mejoras de las funciones operativas tendientes a una gestión eficaz y eficiente del capital humano asignado para realizar los procesos de gestión administrativa y financiera.
- Establecer canales de comunicación efectiva con las áreas de gestión de la ejecución presupuestaria, que permitan que los procesos operativos reflejen un control interno efectivo desde todas las oficinas de gestión administrativa y financiera.
- Gestionar la solución de inconvenientes que surjan dentro de las operaciones de ejecución presupuestaria.
- Verificación de la implementación de procesos operativos y el seguimiento de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.
- Participar en convocatorias realizadas por organismos externos, autoridades, directivos.
- Realizar toda acción relativa al cumplimiento de las normativas aplicadas al seguimiento, control y rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria.

VII. CONCLUSION

El Sistema de Gestión Presupuestaria, establece los mecanismos de seguimiento, control y rendición de cuentas, como elementos fundamentales respecto a los servicios que dentro de la estructura organizacional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA, recaen en las dependencias de: Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Giraduría y los departamentos dependientes de las mismas, en atención a la tecnicidad de los procedimientos desde la elaboración del anteproyecto, la aprobación de presupuesto y su ejecución con las actividades que permitan una adecuada registración de todos los procesos, su contabilización y control y sometidos a la rendición de cuentas que denoten una administración eficaz y eficiente. De esta manera, los registros de información de la evaluación y control de los estados financieros de los programas y proyectos del presupuesto institucional, se realizan de conformidad con la normativa técnica, que implica la evaluación, dirección, coordinación, supervisión y control de la ejecución de ingresos y egresos desde las estructuras definidas bajo la gestión de la Máxima Autoridad Institucional.

Desarrollado por:

Lic. Cynthia González, Secretaria de la Dirección Administrativa y Financiera.
Lic. Nilda Aveiro de Diarte, Directora de Recursos Humanos.

Revisado por:

Lic. Héctor Colman Díaz, Coordinador de Gestión Presupuestaria.
Lic. Andresa Rojas de Canclini, Directora de Giraduría
Abog. Gustavo Martínez Martínez, Director Administrativo y Financiero

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda y archivar

Prof. A.P. Gustavo Adolfo Barreto Mello
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano



